



"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 7 de noviembre de 2023

#### VISTO:

Trámite Interno N° 07796-2023, que contiene: Oficio N° 331-2023-MDY-OCI de fecha 01 de agosto de 2023; Proveído N° 1207-2023-MDY-ALC-SG de fecha 04 de setiembre de 2023; Informe N° 158-2023-MDY-GM de fecha 10 de octubre de 2023; Informe Legal N° 610-2023-MDY-GAJ; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme al artículo de la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con ejecución a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 43 de la norma antes referida;



Que, en aplicación de Ley del Procedimiento Administrativo y General Ley N° 27444 (DS N° 004-2019-JUS) (en adelante TUO de la LPAG) en el **Art. 7° numeral 7.1** *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. (...)"*



Que, en el **Art. 72° numeral 72.2** del TUO de la LPAG establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*

Que, conforme a la **Ley N° 25323** que crea el "Sistema Nacional de Archivos", cuya **Finalidad** es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, en el **Art. 29°** del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por **Decreto Supremo N° 082-92-JUS**, Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante **Resolución Jefatural N°028-2019-AGN/J** el Archivo General de la Nación derogó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI y aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", mediante la cual se establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos.



Que, el Archivo General de la Nación aprobó la DIRECTIVA 001-2018-AGN/DAI y modificatoria vigente "**Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público**", proceso que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales en el ámbito de su competencia.



Que, a través de la Resolución Jefatural N°214-2019-AGN-J, se aprobó la **Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA** "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Publica" que tiene por **Objetivo**: Disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública (en adelante la entidad); y la **Finalidad** de Establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del acápite VII. Disposiciones Específicas de la **Directiva N°012-2019-AGN/DDPA**, establece lo siguiente respecto al Comité Evaluador de Documentos: "**7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos; 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica**". Asimismo, establece que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA); y es preciso indicar que el Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos.

Que, mediante **Decreto Ley N°19414** "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental", se declara la utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



obligado a proteger; el Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación. Que, conforme a lo establecido en el mismo cuerpo normativo en el **Art. 10°** Los Documentos Administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Concejo Técnico de Archivos.

Que, mediante Proveído N°1207-2023-MDY-ALC-SG de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por Secretaria General, remite a Gerencia Municipal la conformación del comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos en la municipalidad distrital de Yarinacocha:



N°		
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
3	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
4	ARCHIVO GENERAL	SECRETARIA TECNICA



Que, mediante Informe Legal N°610-2023-MDY-GAJ, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal opina: declarar VAIBLE la conformación del Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y eliminación de documentos Archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

N°		
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
3	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
4	ARCHIVO GENERAL	SECRETARIA TECNICA

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y eliminación de documentos Archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°		
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
3	SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
4	ARCHIVO GENERAL	SECRETARIA TECNICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA